



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 07971/2013

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

A.D. 452/2014

Montevideo, **24 DIC 2014**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 3/2014 de 7 de enero de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 24233/2013, RUT 217213780019, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 1.484 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, sito en Av. Gral. José Artigas entre Eduardo Darnauchans y Horacio Quiroga, consistente en la construcción de sesenta y cinco (65) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario como consecuencia del ajuste paramétrico y de la realización de algunos rubros de obra que no fueran contemplados oportunamente;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 3/2014 de 7 de enero de 2014 por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa FIDEICOMISO 24233/2013, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la

adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 40.335.484 (unidades indexadas cuarenta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente